EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA
-ESE ISABU-

INVITACION - CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO:
"PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU."

PRESUPUESTO ESTIMADO:
NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($95.400.000)

BUCARAMANGA, TRES (3) DE FEBRERO DE 2025

Bucaramanga, tres (3) de febrero de 2025

Señores:
SERVICIOS INDUSTRIALES Y NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.S. – SERINNCO S.A.S
NIT, 901117976-5
serinnco@gmail.com

ASUNTO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU"

Cordial saludo

El Instituto de Salud de Bucaramanga – ISABU, Empresa Social del Estado con la categoría especial de Entidad Descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, inició un proceso de contratación por CONTRATACIÓN DIRECTA para contratar **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA, DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU"**, por lo anterior se realiza la invitación a participar de su proceso, por lo anterior se realiza la invitación a participar de su proceso, solicito muy comedidamente allegar la propuesta conforme a los requisitos que se describen a continuación.

Presupuesto: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de: **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($95.400.000).**

Deberá aportarse la siguiente documentación del potencial contratista:

1. REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien

suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 01, de la convocatoria. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales que ejerzan profesiones liberales, no estarán obligadas a presentar el certificado de matrícula mercantil, sin embargo, aquellos proponentes que ejerzan este tipo de profesiones, y que en la actualidad se encuentran inscritos en el Registro Mercantil podrán allegar para el efecto el certificado de matrícula en mención vigente, cuya expedición no podrá ser superior a TREINTA (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

1.3 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

Se entiende por CONSORCIO cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman. Se entiende como UNIÓN TEMPORAL cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la ESE ISABU. El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto.
2. Identificación de los integrantes.
3. Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
4. Designación de la persona que representará legalmente al consorcio o unión temporal.
5. Facultades del representante legal.
6. Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
7. La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
8. Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
9. Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante y no podrá ser inferior al 20% so pena de ser rechaza la propuesta.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (01) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

1.4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos de loa términos de referencia y/o invitación privada, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Nota: De toda la información y documentación solicitada a lo largo del presente pliego el proponente solo deberá aportar aquella que no se encuentre certificada en el Registro Único de Proponentes. Por lo tanto, EL BIF al momento de realizar la verificación de requisitos habilitantes y calificación de las propuestas tomara como válida únicamente la información certificada en dicho registro, las demás condiciones que no se encuentren certificadas en el registro único de proponentes y que sean exigidas por la entidad contratante, serán verificadas de la documentación adicional que el proponente aporte en su propuesta.

1.5 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada.

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio: - No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley; - No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato; - Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

1.6 CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

En consecuencia, se deberá allegar la planilla o planillas correspondientes de pago.

1.7 ACTA DE AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.10CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia. De igual forma, todas las personas naturales que integren los

Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. No obstante, el proponente si así lo desea, podrá presentar con su oferta el certificado.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.12 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todo proponente, persona natural, representante legal de persona jurídica y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique, deberá allegar certificado del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional, donde se verifique que no tiene sanciones de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", en concordancia con el artículo 183 numeral 4º.

1.13 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

En el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

1.14 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.15FOTOCOPIA DE LA LIBRETA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995 y el artículo 11 de la ley 1861 de 2017.

1.16REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno

Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

1.17 CERTIFICADO CONFLICTO DE INTERESES PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNCION PUBLICA.

En Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge "cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público".

Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública.

Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.

2. EXPERIENCIA GENERAL

La ESE ISABU requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados, relacionados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Empresa, lo cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente

Para acreditar esta experiencia la ESE ISABU solicita la presentación de UN (01) contrato, cuyo objeto u alcance hubiese sido la prestación de bienes y/o servicios similares o iguales al objeto de la presente contratación, en cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio), corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por lo cual todos los integrantes del proponente plural deben aportar experiencia. Finalmente, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS SOLOS COMO DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA. Se deberán acompañar de Las actas de liquidación y/o certificación, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.

- Nombre del contratista.
- Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.)

Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar hasta Un (1) contrato cuyo valor ejecutado sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección y que acredite la ejecución del alcance descrito anteriormente.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

3. CAPACIDAD TECNICA

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas: Los insumos utilizados por el contratista para la prestación del servicio de lavandería serán: detergentes, jabones, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes amigables con el medio ambiente y cualquier otro necesario según las circunstancias y las normas de bioseguridad y calidad. Entregar la ropa lavada, debidamente empacadas en talegos, canastos y con ganchos según sea el caso. Prestar el servicio de lavandería de acuerdo a la Resolución 4445 del 19 de diciembre de 1996, emanada del Ministerio de Salud, "por la cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares", debiendo observar el artículo 36 numeral 2 referente al servicio encargado del proceso de lavado y distribución de ropas en las instituciones prestadoras de servicios de salud.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El Contratista debe tener un manejo asertivo e integral de los protocolos, procesos y procedimientos de lavandería en la ESE ISABU, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la ESE.

Servicio por Kilos de Ropa Hospitalaria Desinfectada Propia: Recoger la ropa hospitalaria en cada uno de los servicios asistenciales, clasificarla, lavarla, hacer las reparaciones si hay lugar a ello, desinfectarla, plancharla, doblarla, entregarla y distribuirla con un 100% a satisfacción en cuanto a lavado y desinfección en cada uno de

los servicios según los protocolos establecidos. Garantizar los siguientes ciclos de recolección y entrega en los servicios relacionados a continuación: • Hospitalización (Medicina Interna, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Salas de Cirugía), Sala de partos y Neonatología, Urgencias,

Ciclos de Recolección: Ciclo de Recolección # 1: 06:00 am - 07:00 am Ciclo de Recolección # 2: 09:00 am - 10:00 am Ciclo de Recolección # 3: 12:00 am - 01:00 pm Ciclo de Recolección # 4: 03:00 pm - 04:00 pm Ciclos de Distribución: Ciclo de Distribución # 1: 07:00 am - 09:00 am Ciclo de Distribución # 2:10:00 am -12:00 am Ciclo de Distribución # 3: 02:00 pm - 03:00 pm Ciclo de Distribución # 4: 04:00 pm - 05:00 pm. (horarios sujetos a cambio según supervisión)

3.1 CAPACIDAD TECNOLÓGICA:

Capacidad tecnológica: El Contratista debe certificar que cuenta con la maquinaria y equipo para prestar el servicio en condiciones óptimas; además debe contar con una planta alterna en caso de emergencias; la infraestructura mínima será:

- 3 lavadoras industriales de 32 Kg de capacidad.
- 1 lavadora industrial de 12,5 Kg de capacidad.
- 3 Secadoras industriales de 50 Kg de capacidad
- 1 Rodillo para planchado con rendimiento mínimo de 50 prendas por minuto.
- 5 Básculas para pesado de ropa.
- 2 Carros transportadores.
- 5 Contenedores

El promedio de consumo mensual de los últimos meses de la vigencia anterior corresponde a 3100 kilos.

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA A LA ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UIMIST Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RELIZANDO DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE. INSUMOS REQUERIDOS: DETERGENTES, JABONES, BLANQUEADORES, NEUTRALIZANTES, DESMANCHADORES, SUAVIZANTES, DESENGRASANTES, PRODUCTOS AMIGALBES CON EL MEDIO AMBIENTE BOLSAS ROJAS 90x120, BOLSAS NEGRAS 90x120 Y CUALQUIER OTRO NECESARIO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS Y LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CALIDAD VIGENTES CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA CON TAPA. 3 PARA ROPA LIMPIA CON TAPA DE MATERIAL QUE PERMITA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y 3 PARA ROPA SUCIA.	KILOGRAMO

Garantizar el servicio con el personal necesario para que realice la recolección, clasificación, lavado, reparación si hay lugar a ello, desinfección, planchado, doblado y entregada en las unidades hospitalarias según los protocolos y horarios establecidos.

3.2 ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	PERFIL
4	Operarios de lavandería (Entrega y/o reparación y/o recolección y/o lavado y/o planchado) de Ropa. Con un mínimo de 6 meses de experiencia relacionada.

3.3 VEHÍCULO

CANTIDAD	PERFIL VEHÍCULOS
1	Acreditar como mínimo un (01) vehículo propio o soportar su disponibilidad mediante contratos de alquiler, y de uso exclusivo para el transporte de ropa hospitalaria. Concepto Técnico Sanitario Favorable, expedido por la secretaria de Salud y Medio Ambiente/del municipio de Bucaramanga. SOAT, técnico-mecánica y seguro todo riesgo vigente.

4. ROPUESTA ECONOMICA

Atendiendo a la necesidad de la entidad, correspondiente a la realización de la etapa de planeación del presente proceso de contratación, se establecieron unas características mínimas requeridas que se encuentran en documento adjunto a los presentes estudios previos y en los términos de referencia, denominado **ANEXO No. 2** los oferentes deben anexar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** para la presentación de la oferta económica el cual corresponde a la sumatoria de los valores UNITARIOS de la totalidad de los ÍTEMS.

4.1 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA:

- La entidad se permite informar que los oferentes que deben diligenciar el anexo 2, sin sobrepasar los valores establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.
- NO se aceptarán propuestas parciales, deberá presentarse propuesta por el total de los ítems, caso contrario se considerará la propuesta NO habilitada.
- Los valores cotizados por cada proponente se totalizarán y con este valor se adjudicará al que tenga menor precio.

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:
a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte

a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
i) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
l) Cuando el proponente no subsane en los términos establecidos en la Invitación o realice subsanación parcial.
k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la ESE ISABU.
l) La no presentación de la oferta económica.
m) No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta.
n) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones de la convocatoria o adendas.
o) La NO presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018, articulo 5, parágrafo 3, cuando se pida dentro del proceso.
p) Cuando los valores de la oferta económica (anexo 2) sobrepase los valores establecidos por la entidad.
q) Y las demás contempladas en la Ley.

6. ALCANCE DEL OBJETO:

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Disponer de planta física propia o arrendada para el cumplimiento de la actividad
2. Disponer de los recursos humanos, tecnológicos suficientes para lograr entregar a la ESE ISABU un servicio eficiente y oportuno.
3. Realizar el Servicio de recolección de prendas sucias en los centros de salud, unidad materno infantil santa teresita (uimist) y hospital local del norte adscritos a la ese isabu, selección, desinfección, lavado, desmanchado de ropa contaminada e infectocontagiosa, secado, planchado, distribución y entrega de prendas limpias en los centros de salud, unidad materno infantil santa teresita (uimist) y hospital local del norte adscritos a la ese isabu en los tiempos predeterminados por la entidad.
4. Realizar la entrega de ropa hospitalaria en los sitios acordados con el supervisor del contrato, en los tiempos requeridos por la institución, garantizando la verificación del estado de las prendas al momento de la entrega y devolución del total del inventario.
5. Contar con los insumos necesarios para el correcto proceso de lavandería como lo son detergentes, jabones, blanqueadores, neutralizantes, desmanchadores, suavizantes, desengrasantes, y cualquier otro necesario según las circunstancias y las normas de bioseguridad y calidad, teniendo en cuenta que dichos insumos deben ser amigables con el medio ambiente.
6. Facilitar y prestar toda la colaboración en las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E ISABU, realice a través de su supervisor.

7. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en el desarrollo de las actividades realizadas y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
8. Llevar a cabo los procedimientos de seguridad industrial e higiene dados por seguridad y salud en el trabajo.
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanitarias (manejo de aguas residuales), vacunación en personal de riesgo con hepatitis B y soportar resultados de antígenos de superficie contra la hepatitis B. El personal que desarrolle el proceso objeto del contrato estará a cargo del contratista, quien será el responsable de utilizar los elementos de protección personal sugeridos por el comité de infecciones.
10. Observar las condiciones de seguridad industrial e higiene; a) Evitar contacto directo con material contaminado. b) Toda la ropa sucia se debe transportar en bolsas plásticas, en especial la manchada con sangre y líquidos corporales para evitar filtraciones en el área donde fue utilizada. c) La ropa sucia debe transportarse debidamente sellada y rotulada "contaminada". d) El personal encargado de la ropa debe utilizar equipo de protección personal. e) Para el traslado de la ropa limpia a los servicios, ésta debe ser protegida con cobertores en carros limpios y en lo posible cerrados para reducir el riesgo de contaminación microbiana durante el traslado.
11. Asignar el personal necesario en las unidades hospitalarias de la ESE ISABU para que realice todas las actividades inherentes del proceso de lavandería de recogida y entrega de la ropa de domingo a domingo.
12. Suministrar a sus trabajadores, operarios o contratistas directos e indirectos los elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad y bioseguridad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal.
13. Responder por aquellas prendas que no hayan sido entregadas a entera satisfacción de la ESE ISABU, en el evento de que las prendas contengan hipoclorito, arrastre, daño en costuras y cierres, oxido u otros elementos que al realizar el proceso de lavado la perforen o puedan ocasionar el blanqueo de la prenda, el contratista, dejará constancia escrito en el libro de entregas de prendas, de lo contrario no se hará responsable por el deterioro de esa prenda, ocasionado por estas circunstancias.
14. Permitir el ingreso del supervisor del contrato a sus instalaciones con el fin de vigilar los procesos de lavado, secado y distribución y todo lo que se realice buscando el cumplimiento del objeto del servicio de lavandería.
15. Presentar el flujo del proceso de lavandería desde su recolección, transporte, lavado y entrega al supervisor del proceso para su autorización con el propósito de garantizar que todos los servicios tengan la ropa suficiente.
16. Garantizar la salubridad de la ropa hospitalaria suministrada, una vez terminado el proceso de lavandería,
17. Contar con un stock suficiente de insumos que garantice la oportunidad y eficiencia de la ejecución del proceso, así como los ejecutores de procesos suficientes, acordes a las necesidades.
18. Contar con los elementos de señalización para el servicio y las áreas de recepción y entrega a las diferentes áreas de la ESE, para prevenir accidentes.
19. Presentar registros y mediciones biológicas del proceso, que ratifiquen las condiciones de salubridad en el proceso de lavado de prendas hospitalarias.
20. Presentar informes mensuales al supervisor del contrato, donde se evidencie el pasaje de la ropa sucia recogida en los sitios señalados por la ESE ISABU.
21. Dotación de los medios de transporte para la recolección y entrega de las prendas e igualmente de toda la papelería necesaria para llevar el control necesario.
22. Los vehículos utilizados para el transporte deben cumplir con todas las disposiciones legales de movilización y bioseguridad.

23. Suministro de los insumos, elementos, maquinaria, equipos, accesorios y el personal necesario para llevar a cabo las labores de lavandería y la refracción y reposición de prendas y ejecución de adecuaciones en la infraestructura del área de lavandería en la ESE ISABU, requeridas para la óptima prestación del servicio. Las adecuaciones a la infraestructura que realice el contratista con ocasión del presente contrato serán de propiedad de la ESE ISABU al finalizar el contrato, y no tendrá derecho a reclamar valor alguno a la por este concepto.

OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento en el desarrollo del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Presentar las hojas de vida de los ejecutores del contrato, que realizaran el proceso en las instalaciones de la ESE ISABU, a los tres (3) días hábiles siguientes al momento de la legalización del contrato; en caso de existir algún cambio de los ejecutores, deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato, actualizando a su vez las hojas de vida de los ejecutantes, conforme a lo establecido en la resolución 1043 de 2006, deberán estar debidamente identificados carnetizados, portándolo en un lugar visible, cumpliendo
3. las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional, además de llevar la dotación correspondiente y debidamente identificados y presentar a la supervisión técnica del contrato, de cada uno de los ejecutores el respectivo Examen Ocupacional de Ingreso de acuerdo con la resolución 2346 del año 2007, certificado de afiliación a salud, certificado de afiliación a pensión, certificado de afiliación a caja de compensación familiar.
4. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato o de seguridad exigida.
5. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando se hayan requerido.
   El contratista deberá garantizar que: a) Cuenta con Licencia de Funcionamiento vigente.
9. la ejecución del proceso de lavado, desinfección, secado, planchado y ficha técnica de los productos autorizados y utilizados en dichos procesos.
10. Lavar la ropa sucia de uso hospitalario con las técnicas de salubridad exigidas para el lavado de prendas con desechos biológicos sin deteriorarlas.
11. Ofrecer las mejores condiciones de calidad en el lavado y durabilidad de la ropa hospitalaria, procurando dar soluciones eficientes a las continuas situaciones de deterioro, pérdida y compra permanente de ropa hospitalaria y quirúrgica.
12. Realizar periódicamente un control de calidad textil, un análisis de detergentes y jabones para ropa hospitalaria, un análisis bacteriológico, capacitación del recurso humano y la evaluación de la satisfacción de la ESE con la prestación del servicio.
13. Informar al supervisor del contrato el estado de las prendas hospitalarias cuando estén en un diez por ciento (10%) de su vida útil.

14. No permitir, en la curva descendente de la vida útil de las prendas, que estas presenten apariencia opaca, pelusas, pelos, o que causen picazón o irritación en la piel de sus usuarios.
15. Dotar a la ESE de la papelería necesaria para llevar el control de las recolecciones y entregas de prendas limpias o nuevas. Presentar un cronograma de mantenimiento preventivo, de la infraestructura y dotación, como capacitación de los funcionarios adscritos a la entidad.
16. Hacer entrega de concepto sanitario de conformidad a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019
17. Actuar como representante legal y judicial ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por su personal dentro de la ESE; en ningún caso el Hospital será llamado en garantía ni actuará solidariamente
18. Garantizar la calidad, conservación y el buen estado de la ropa la cual debe tener el logo y demás distintivos institucionales; no se cancelará el alquiler ropa que tenga logo de otras entidades.

CUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Entrega al inicio del contrato:

- Certificación expedido por la ARL que conste la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
- Hoja de vida de la persona responsable del proceso de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, con licencia vigente.
- Certificado del curso de 50 horas del encargado del SGSST.

Entrega mensual:

- Copia del pago de seguridad social de acuerdo con la normatividad legal vigente y cumpliendo con la fecha de pago según el Nit de la empresa, siempre garantizando el pago dentro de los plazos establecidos y que no afecte la cobertura de los servicios de EPS, ARL y fondo de pensiones de los trabajadores.
- Certificado de accidentalidad de la empresa durante el mes anterior.
- Relación mensual de trabajadores, indicando servicio y turnos.
- Copia de las capacitaciones y charlas de seguridad según su cronograma de capacitaciones

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
OBJETO	PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($95.400.000) Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas

	y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU. (Valor establecido según estudio de sector que forma parte integral del presente documento). Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 260 del 31 de enero de 2025.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento durante el periodo a cobrar, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo de ejecución del contrato será **SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO)**
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÒN O INTERVENTORIA	El supervisor del contrato se designará por parte del gerente de la ESE ISABU, al momento de suscribir el contrato mediante comunicación escrita.
RUBRO PRESUPUESTAL	2120202008– Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

GARANTIAS EXIGIBLES

De conformidad con el Manual de Contratación y atendiendo a la naturaleza del presente objeto contractual, su alcance y obligaciones, así como los riesgos establecidos en el presente, la ESE ISABU determinar exigir los siguientes amparos:

		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Por plazo mínimo de noventa (90) días calendario o el que en cada caso considere la ESE ISABU, para garantizar la seriedad de la propuesta.
	Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

COBERTURA EXIGIBLE	Estabilidad y Calidad de Obra		X	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la entrega de la obra. En caso de que la obra comprometa la estructura de la planta física de la E.S.E. ISABU, la vigencia será aumentada en dos (2) años más.
	Correcto manejo e inversión del anticipo o pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo o pago anticipado, en dinero o en especie para la ejecución del contrato.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
	Responsabilidad civil contractual y extracontractual		X	Su cuantía no será inferior: a) Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv. b) Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv. c) El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.	Por la vigencia del contrato
	De responsabilidad medica		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más.
	Correcto funcionamiento de los equipos		X	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	Se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.
	Calidad de los bienes		X	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	El término que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia.
	Calidad del servicio	X		Quince por ciento (15%) de valor total del contrato.	Vigencia de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.

Por último, se informa que debe allegar los documentos antes de las 03:00 de la tarde, del día tres (03) de febrero del 2025.

En aras de garantizar la contratación, solicitamos muy amablemente el envío de esta documentación en su totalidad al correo electrónico jefeoficinajuridica@isabu.gov.co **se solicita a los oferentes que dichos correos se alleguen de manera independiente no como respuesta de la invitación oficial que reciban, a su vez se les informa que por la capacidad de recibo del correo dispuesto que es de 50 megas, para el efecto si la correspondiente oferta técnico económica supera dicha capacidad se deberán allegar varios correos identificados como parte uno parte dos y así sucesivamente.**

HERNAN DARIO ZARATE ORTEGON
GERENTE ESE ISABU

Proyectó: Yuli Andrea Páez Sanabria
Abg. Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: Giovanny Humberto Duran Romero
Jefe Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REF: INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVANDERIA, DESINFECCION, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UNIDAD MATERNO INFANTIL SANTA TERESITA (UIMIST) Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE ADSCRITOS A LA ESE ISABU"

El suscrito _____ como representante legal (o apoderado) de _____, de conformidad con lo requerido en INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA, presentó oferta y solicitó ser evaluado para la adjudicación del CONTRATO cuyo Objeto es _____ en desarrollo de la mencionada invitación. En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presentamos y del pliego de condiciones. Declaro así mismo:

A. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta, en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
B. Que para la elaboración de la propuesta hemos estudiado la invitación, sus anexos, aclaraciones y adendas, y que aceptamos todos los requisitos en ellos estipulados y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de estos documentos.
C. Que conocemos y aceptamos la Legislación de la República de Colombia.
E. Que ninguna de las personas representadas por los firmantes se encuentra incursas en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad señaladas por la Constitución, las Leyes Colombianas o la invitación, para celebrar contratos con la ESE ISABU.
F. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.
G. Que la presente oferta tiene una vigencia de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.
H. Que el valor de la propuesta asciende a ($_____) y el plazo de ejecución del contrato es de _____ (___).
I. Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios, debidamente numerados.
L. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

Nombre: ----------
Nit o C.C. No.---------- de----------
Dirección: ----------
Teléfono: ----------
Correo electrónico: ----------
Ciudad: ----------

Atentamente,

FIRMA _____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA A LA ROPA HOSPITALARIA DE USO EN LOS CENTROS DE SALUD, UIMIST Y HOSPITAL LOCAL DEL NORTE RELIZANDO DESINFECCIÓN, SECADO, PLANCHADO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE. INSUMOS REQUERIDOS: DETERGENTES, JABONES, BLANQUEADORES, NEUTRALIZANTES, DESMANCHADORES, SUAVIZANTES, DESENGRASANTES, PRODUCTOS AMIGALBES CON EL MEDIO AMBIENTE BOLSAS ROJAS 90x120, BOLSAS NEGRAS 90x120 Y CUALQUIER OTRO NECESARIO SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS Y LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CALIDAD VIGENTES CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA CON TAPA. 3 PARA ROPA LIMPIA CON TAPA DE MATERIAL QUE PERMITA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN Y 3 PARA ROPA SUCIA.	KILOGRAMO	
VALOR TOTAL		

Valor Total en Números: _____
Valor Total en Letras: _____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
DIRECCIÓN
TELÉFONO E-MAIL

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramente que ni el suscrito ni _____, identificada con NIT. _____ entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993 en el decreto 128 de 1976, 1150 de 2007 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en Art. 44 numeral. 1° del Estatuto Contractual. Declaro bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Bucaramanga, a los _____ días del mes de _____de 2024.
Firma:

_____
Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C X C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

EN MI CALIDAD DE REPRESÉNTATE LEGAL DE _____ NIT. _____

CERTIFICO

Que la empresa _____ con numero de NIT _____, está cumpliendo con las obligaciones de parafiscales, las del sistema de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacionales de aprendizaje SENA. _____ se encuentra a paz y salvo por concepto de:

1. Pensiones y aportes a caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicios nacional de aprendizaje SENA, correspondiente al mes de _____ del 2024
2. Aportes a salud correspondiente al mes de _____ del 2024

La presente certificación se expide en Bucaramanga Santander a los ____ días del mes de _____ del 2024, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 734 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

Conforme a lo descripto en párrafos anteriores me permito acreditar mediante planilla de pago la cual adjunto al presente documento como soporte.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ de 2024.

_____

Firma del representante legal del proponente Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT X C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C X C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores:
E.S.E INSTITUO DE SALUD DE BUCARAMANGA - ISABU
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO
- [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Xxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1.Apoyamos la acción del Estado colombiano y del BIF para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2.No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR información].

3.Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4.Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxx [Insertar información].

5.Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxx [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6.Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7.Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información